



2ª FASE DEL CAMPEONATO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA DE BUCEO DE COMPETICIÓN

Estimados amigos, la sección de Actividades Subacuáticas de la Universidad de Alicante (A.S.U.A.), junto con la Federación de Actividades Subacuáticas de la Comunidad Valenciana (F.A.S.C.V.) organizan y se complacen en invitaros a la celebración de:

2º FASE CAMPEONATO DE BUCEO DE COMPETICIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA 2011

2º OPEN UNIVERSIDAD DE ALICANTE

La competición tendrá lugar el próximo domingo 19 de noviembre de 2011, en las instalaciones del Pabellón de Deportes de la Universidad de Alicante.

Este campeonato se desarrollará en una jornada con doble sesión (mañana y tarde), disputándose un total de 4 pruebas: 2 individuales, 1 por parejas y 1 combinada de equipos diseñada por la organización.

- MAÑANA
 - Individual M300m
 - Individual Combinada: Emersión 6kg en 50m
 - Equipos..... Combinada: Relevos 4x100m
- TARDE
 - Pareja Combinada: Carrera de obstáculos

La competición tendrá doble clasificación: Autonómica, exclusiva para los competidores adscritos a clubes de la Comunidad Valenciana; y Open, en la que participan todos los deportistas federados, con independencia del a federación autonómica de la que procedan.

Esperamos que esta noticia sea bien acogida por vuestra parte, y que os animéis a participar.



Enrique Díaz Bernabé

Coordinador ASUA

Web: <http://sd.ua.es/natura/asua>

e-mail: asua@ua.es

Tlf: 690 67 67 63



REGLAMENTO PARTICULAR

ÍNDICE

Artículo 1: Lugar y fecha de celebración	pag. 3
Artículo 2: Participantes	pag. 3
Artículo 3: Tipo y orden de las pruebas	pag. 3
Artículo 4: Piscina: Condiciones y características	pag. 3
Artículo 5: Inscripciones	pag. 4
Artículo 6: Tasas de inscripción	pag. 4
Artículo 7: Clasificación del Campeonato C.V.	pag. 5
Artículo 8: Clasificación del Open U.A.	pag. 6
Artículo 9: Orden de salida	pag. 6
Artículo 10: Equipamiento, materiales y uniformidad	pag. 7
Artículo 11: Equipo de jueces	pag. 8
Artículo 12: Oficina del Campeonato	pag. 8
Artículo 13: Reclamaciones	pag. 8
Artículo 14: Observaciones	pag. 9
Artículo 15: Desplazamiento, alojamiento y manutención	pag. 9
Artículo 16: Información	pag. 9
Artículo 17: Anexos	pag. 10



ARTÍCULO 1 LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN

La competición tendrá lugar en San Vicente del Raspeig de Alicante, en la piscina del Pabellón Polideportivo de la Universidad de Alicante, el sábado 19 de noviembre de 2011, en una única jornada dividida en sesión matinal y sesión de tarde.

Las instalaciones del Pabellón Polideportivo UA están ubicadas en el Campus de la Universidad de Alicante, Ctra. San Vicente del Raspeig s/n, 03690 – San Vicente del Raspeig (Alicante).

ARTÍCULO 2 PARTICIPANTES

Clubes afiliados a la Federación de Actividades Subacuáticas de la Comunidad Valenciana y, previa invitación, los clubes pertenecientes a la Federación Española de Actividades Subacuáticas.

Los/as participantes deben ser buceadores/as 1 estrella o superior. Pueden ser de nacionalidad española o extranjera. En las pruebas individuales el/la participante extranjero/a obtendrá trofeo (no medalla), se registrará su marca, pero no ostentará el título de campeón o campeona de la Comunidad Valenciana.

ARTÍCULO 3 TIPO Y ORDEN DE LAS PRUEBAS

Las pruebas a disputar, así como el orden de las mismas será el siguiente:

- Sesión matinal
 - Prueba M 300m
 - Combinada: Emersión 6kg en 50m
 - Combinada: Relevos 4x100m
- Sesión de tarde
 - Combinada: Carrera de obstáculos

ARTÍCULO 4 PISCINA: CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS

Piscina climatizada cubierta de 25.00m de largo, 12.40m de ancho y profundidad media de 2.00m; delimitación con poyetes de salida; 6 calles; El espacio de las calles 1 y 6 válido para jueces y otros usos de organización; temperatura del agua entre 25°C y 28°C.



ARTÍCULO 5 INSCRIPCIONES

El plazo máximo para realizar la inscripción será las 23:59h del viernes 11 de noviembre de 2011.

La inscripción debe realizarse a través de la Federación de Actividades Subacuáticas de la Comunidad Valenciana.

El club debe garantizar que sus representados cumplen el Reglamento FEDAS de participación en los Campeonatos Nacionales.

Todos/as los/las participantes deben acreditar titulación de buceo FEDAS/CMAS (mínima exigida B-1E), licencia federativa en vigor, firmar la "Hoja de Declaración del Deportista", y la "Autorización de imagen y datos deportivos" acompañada de fotocopia del DNI. Se adjunta en anexo los modelos de documentación requerida.

Enviar la documentación a:

FASCV – Federación de Actividades Subacuáticas de la Comunidad Valenciana

C/. Avellanás 14, 2ºI – 46003 Valencia

Telf.: 963 154491

Fax: 963 912987

e-mail: fascv@buceofederado.com

ARTÍCULO 6 TASAS DE INSCRIPCIÓN

Se establece una tasa de inscripción de **8.00€** para el presente Campeonato, destinados a la comida prevista para la jornada de competición. La comida está concertada en el Restaurante de la Villa Universitaria.

Para realizar la inscripción en el Campeonato, se deberá realizar el ingreso de la tasa de inscripción en el nº de cuenta de la FASCV, y remitir el justificante junto con las fichas de inscripción (Anexos 5, 6 y 7 del presente reglamento).

CCC: **2100-4856-61-2200017972 – LA CAIXA**

En el ingreso se hará constar en concepto: **"BC-UA + Nombre del deportista"**



ARTÍCULO 7 CLASIFICACIÓN DEL CAMPEONATO C.V.

Las clasificaciones del Campeonato tienen carácter absoluto. La edad mínima de participación son 16 años cumplidos.

Los resultados obtenidos por los participantes y los equipos adscritos a la FASCV a través de sus correspondientes Licencias Federativas servirán para establecer las siguientes clasificaciones:

- Clasificación en Pruebas Individuales (CI):
 - Prueba M 300m Masc.
 - Prueba M 300m Fem.
 - Emersión 6kg 50m Masc.
 - Emersión 6kg 50m Fem.
- Clasificación en Pruebas de Equipo (CE): Masc. y Fem.
 - Relevos 4x100m Masc.
 - Relevos 4x100m Fem.
 - Carrera de obstáculos Masc.
 - Carrera de obstáculos Fem.
- Mención al mejor buceador/a de la competición: "Buceador/a Absoluto/a".
- Mención al mejor equipo de la competición: "Equipo Absoluto"

El comité de Buceo de Competición establece la prueba M 300m y Combinada (carrera de obstáculos) como pruebas con carácter obligatorio para optar a la mención de "Buceador/a Absoluto/a" y Equipo Absoluto Masculino/ Femenino" respectivamente.

Notas aclaratorias:

1. Para determinar sobre qué deportistas recae la mención al **mejor buceador/a de la competición** se sumaran los puntos obtenidos por cada deportista en las pruebas individuales (Prueba M 300m y Emersión 6kg 50m) distinguiendo entre las dos categorías, masculina y femenina.
2. Para determinar sobre qué club recae la mención al **mejor equipo de la competición** se sumaran los puntos obtenidos por todos los deportistas (de ambas categorías) pertenecientes de cada club tanto en pruebas individuales como colectivas.
3. Cualquier ambigüedad interpretativa que pudiera surgir del sistema clasificatorio propuesto será resuelto por el Comité Arbitral de la Competición.



ARTÍCULO 8 CLASIFICACIÓN DEL OPEN UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Las clasificaciones del Open Universidad de Alicante tienen carácter absoluto. La edad mínima de participación son 16 años cumplidos.

Entrarán dentro de esta clasificación todos los deportistas y equipos inscritos, tanto de la FASCV como de las restantes Federaciones Autonómicas que participen en el campeonato.

Los resultados obtenidos por los participantes y los equipos servirán para establecer las siguientes clasificaciones:

- Mención al mejor buceador (categoría masculina) de la competición: "Buceador Absoluto".
- Mención a la mejor buceadora (categoría femenina de la competición: "Buceadora Absoluta".
- Mención al mejor equipo de la competición: "Equipo Absoluto"
- Mención al mejor equipo universitario de la competición "Campeón inter-universitario"

El comité de Buceo de Competición establece la prueba M 300m y Combinada (carrera de obstáculos) como pruebas con carácter obligatorio para optar a la mención de "Buceador/a Absoluto/a" y Equipo Absoluto Masculino/ Femenino" respectivamente.

Notas aclaratorias:

1. Para determinar sobre qué deportistas recae la mención al **mejor buceador/a de la competición** se sumaran los puntos obtenidos por cada deportista en las pruebas individuales (Prueba M 300m y Emersión 6kg 50m) distinguiendo entre las dos categorías, masculina y femenina.
2. Para determinar sobre qué club recae la mención al **mejor equipo de la competición** se sumaran los puntos obtenidos por todos los deportistas (de ambas categorías) pertenecientes de cada club tanto en pruebas individuales como colectivas.
3. Cualquier ambigüedad interpretativa que pudiera surgir del sistema clasificatorio propuesto será resuelto por el Comité Arbitral de la Competición.

ARTÍCULO 9 ORDEN DE SALIDA

El orden de salida entre categorías (femenino y masculino) se determina previo sorteo.

El orden de salida para cada serie, y dentro de cada categoría, sigue el criterio del "mejor tiempo" establecido mediante la posición que los/las deportistas ocupan en el Ranking Nacional. Los/las participantes que no acrediten posiciones en el Ranking, participarán en las primeras series de cada prueba y mediante sorteo se determinara su orden de salida.

El orden de salida se comunicará a los Delegados/as de Equipo en la reunión previa al Campeonato y se expondrá de forma pública.



ARTÍCULO 10

EQUIPAMIENTO, MATERIALES Y UNIFORMIDAD

Todos los materiales de dicho del equipo de buceo deben ser productos manufacturados, estar diseñados específicamente para la práctica del buceo (a excepción del bañador y gorro de natación) y no presentar manipulaciones y/o modificaciones.

10.1 EQUIPAMIENTO OBLIGATORIO

El equipamiento mínimo obligatorio para todo participante será:

- Bañador para hombres y, de una o más piezas completas para mujeres.
- Traje de neopreno: grosor mínimo en todas sus partes de 3mm, largo y de una o dos piezas. No se admiten partes de trajes.
- Máscara de buceo.
- Tubo de buceo: obligatorio en la Prueba M 300m. En el resto de las pruebas es opcional.
- Aletas de buceo.
- Lastre: mínimo 2kg en cinturón.
- Cinturón de buceo.
- Chaleco hidrostático.
- Regulador: con dos segundas etapas (principal y octopus).
- Manómetro sumergible.
- Botella de aire comprimido con un volumen no inferior a 12 litros.

El uso de aire enriquecido está absolutamente prohibido. Su uso es causa de descalificación inmediata y puede ser causa de apertura de expediente disciplinario.

10.2 EQUIPAMIENTO OPCIONAL

Resto del equipamiento (reloj, guantes, capucha, escafpines...).

Por normas propias de higiene propias de la instalación es obligatorio el uso de gorro de baño (silicona, tela, latex).

10.3 UNIFORMIDAD

En los actos protocolarios los equipos participantes deben vestirse con el decoro acorde a las circunstancias y uniformarse al menos con pantalón corto y prenda superior identificativa de su club.

10.4 CONTROL Y VALIDACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

Se establece la presencia de un punto para el control y validación de equipamientos y materiales a utilizar en las pruebas.



10.5 COMPRESOR Y CARGA DE BOTELLAS

La presión máxima de carga es de 200 atm. El timbrado de las botellas ha de estar en vigor. Se retiraran de la competición aquellas botellas que incumplan la normativa.

La Organización dispondrá de botellas de reserva para los participantes (sábado 19 a mediodía), al inicio de la jornada se dará información sobre el procedimiento para solicitarlas. No obstante, y dado que el número de botellas será limitado, se recomienda a los equipos disponer del número de botellas y carga suficiente para cubrir las necesidades de sus deportistas.

ARTÍCULO 11 EQUIPO DE JUECES

Formado por miembros del Colegio de árbitros de la FASCV y, previa invitación, de árbitros procedentes de otras federaciones autonómicas participantes.

ARTÍCULO 12 OFICINA DEL CAMPEONATO

Se establece un punto de Oficina que se encarga de comprobar la documentación de los/las participantes, recoger las posibles reclamaciones, dar información general y de los resultados del Campeonato previa autorización del Juez Principal.

ARTÍCULO 13 RECLAMACIONES

En caso de posibles reclamaciones estas se tienen que realizar por escrito en el período de una hora desde la publicación de los resultados de la prueba sobre la que se presenta la reclamación. La presenta y firma el Delegado/a del Equipo al Juez Principal de la Competición y en ella hace constar los motivos por los que se reclama. La reclamación va acompañada de un depósito de 30€ que será devuelto en caso de que se dé por válida la razón del/de la reclamante/a. En caso contrario dicha cantidad no se devuelve.

Solo el Delegado/a del Equipo podrá dirigirse para efectuar la reclamación, todo/a deportista que reclame directamente a cualquier cronometrador/a o árbitro/a en el transcurso del campeonato podrá ser descalificado automáticamente si así lo considera el Juez Principal de la Competición.



ARTÍCULO 14 OBSERVACIONES

El Campeonato de Buceo de Competición de la Comunidad Valenciana se rige conforme al Reglamento General de Buceo de Competición y las normas específicas contempladas en esta Convocatoria. Los/las participantes con su inscripción afirman conocer y respetar sus reglas.

Los/las deportistas deben presentarse con su equipamiento completo y debidamente preparado.

Los horarios pueden ser modificados por la Organización, con conformidad del Comité de Buceo de Competición, en función del desarrollo de las pruebas.

Se establece un punto médico para efectuar asistencias a competidores/as y organización en caso necesario.

ARTÍCULO 15 DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

El desplazamiento, alojamiento y manutención, son a cuenta de los Equipos participantes.

ARTÍCULO 16 INFORMACIÓN

Se facilita el contacto con la FASCV para realizar cualquier tipo de consulta relativa a la organización del presente campeonato, dentro de su horario de atención al público.

Horario de atención al público: de Lunes a Jueves de 16:00h a 20:00h y Viernes de 16:00h a 19:00h.

FASCV – Federación de Actividades Subacuáticas de la Comunidad Valenciana
C/. Avellanas 14, 2ºI – 46003 Valencia
Telf.: 963 154491
Fax: 963 912987
e-mail: fascv@buceofederado.com



ARTÍCULO 17 ANEXOS

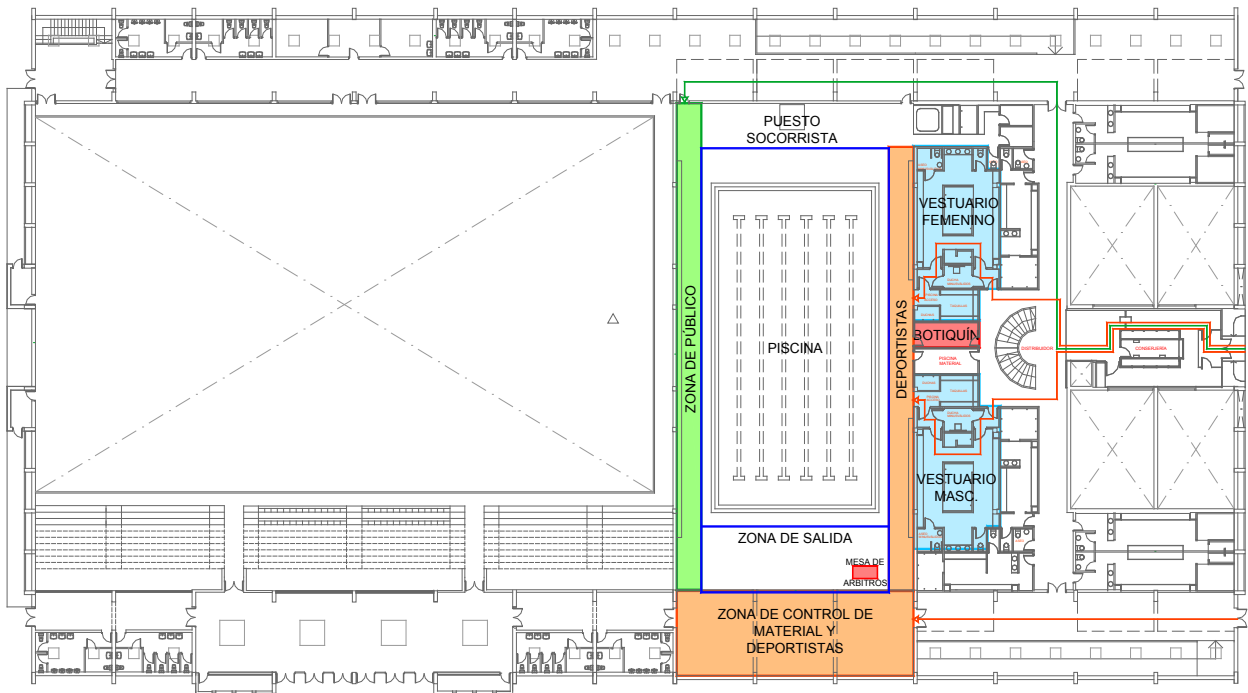
Se presenta el siguiente listado de anexos al presente reglamento particular con información adicional para los participantes:

Anexo 1:	<i>Plano Campus de la Universidad de Alicante</i>	pag. 11
Anexo 2:	<i>Plano Pabellón de deportes Universidad de Alicante</i>	pag. 12
Anexo 3:	<i>Horario previsto para la competición</i>	pag. 13
Anexo 4:	<i>Hoja de inscripción de equipo</i>	pag. 14
Anexo 5:	<i>Hoja de declaración del deportista</i>	pag. 15
Anexo 6:	<i>Hoja de autorización de imagen y datos deportivos</i>	pag. 16
Anexo 7:	<i>Reglamento particular de las pruebas</i>	pag. 17
Anexo 8:	<i>Glosario de términos</i>	pag. 29
Anexo 9:	<i>Actividad complementaria programada para el 20N</i>	pag. 34
Anexo 10:	<i>Información sobre alojamiento</i>	pag. 35

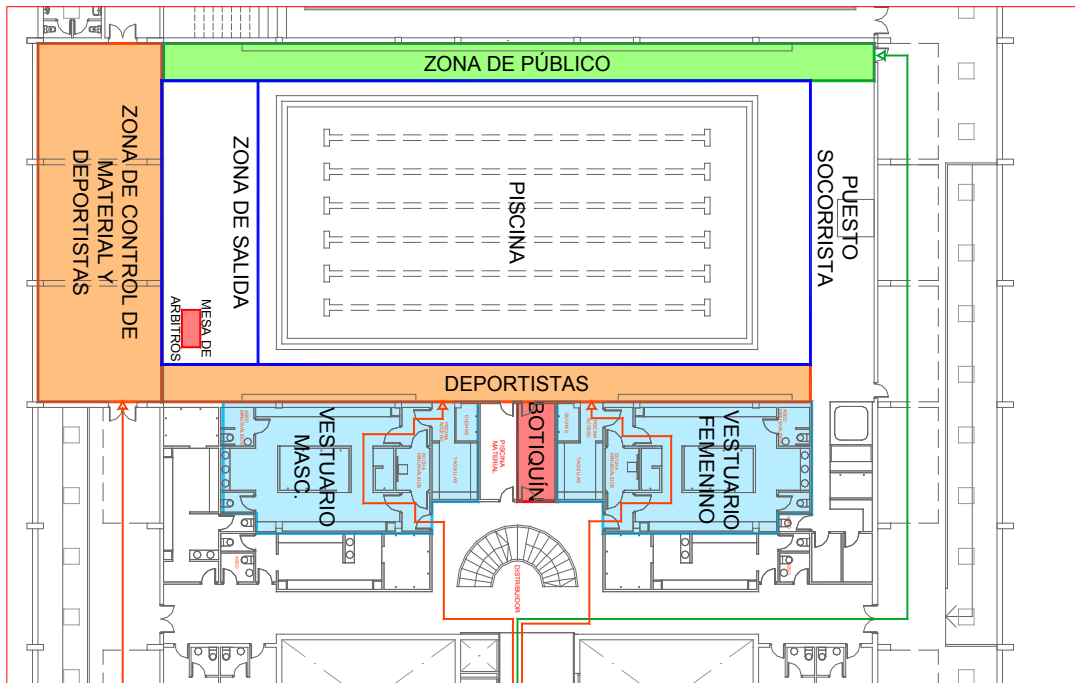


ANEXO II PLANO PABELLÓN DE DEPORTES UNIVERSIDAD DE ALICANTE

PLANO GENERAL DE PLANTA BAJA (ACCESOS A PISCINA)



PLANO DETALLE PISCINA





ANEXO III. HORARIO PREVISTO DE COMPETICIÓN

Sesión matinal

09:00h	Recepción, confirmación de inscripciones y comprobación de documentación.
09:30h	Inicio del calentamiento
10:00h	Reunión de delegados
10:15h	Fin del calentamiento
10:30h	Inicio de las pruebas matinales
14:30h	Fin de sesión matinal

Sesión de tarde

16:30h	Inicio del calentamiento
17:00h	Reunión de delegados
17:15h	Fin del calentamiento
17:30h	Inicio de las pruebas de tarde
20:30h	Fin de la sesión de tarde
21:00h	Entrega de trofeos



ANEXO IV. HOJA DE INSCRIPCIÓN DEL EQUIPO

El/la abajo firmante, del club _____, adscrito a la Federación Autonómica _____, solicita la inscripción en el 6º Camp. de Buceo de Competición de la Comunidad Valenciana y 2º Open Universidad de Alicante.

Participación individual				
Apellidos y Nombre		Nº Lic. Federativa	Tiempos registrados en ranking	
			Prueba M300m	*Emersión 6kg
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

Parejas Masculinos (o mixtos) y Femeninos				
Equipos	Parejas	Apellidos y Nombre	Tiempos registrados en ranking	
			*Relevos 4x100m	Combinada
E1	P1			
	P2			
*Suma de tiempos crono-inmersión				
E2	P3			
	P4			
*Suma de tiempos crono-inmersión				
E3	P5			
	P6			
*Suma de tiempos crono-inmersión				

Delegado: Apellidos y Nombre
Observaciones:

Fdo.: El Presidente del club

Fdo.: El/La Delegado/a de Equipo.

En _____ a ____ de _____ de 2011

***Notas:**

- Para determinar el tiempo de la prueba emersión 6kg se utilizará la referencia de la prueba en distancia 25m.
- Para determinar el tiempo del relevo 4x100m se sumarán los tiempos individuales en crono-inmersión 100m de cada uno de los componentes del equipo. En caso de no disponer de referencias, dejar el blanco.



ANEXO V. HOJA DE DECLARACIÓN DEL DEPORTISTA

6º CAMP. DE B.C. DE LA COMUNIDAD VALENCIANA / 2º OPEN UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Hoja de Inscripción 1 de 2: Inscripción y Declaración del Deportista

Datos del Deportista

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

D.N.I.: _____ **Nº de Licencia Federativa:** _____

Club: _____

Fecha de Nacimiento: _____ **Teléfono de Contacto:** _____

e-mail: _____

Declaración del Deportista

D./Dña. _____ con DNI nº _____, declara que todos los datos personales arriba indicados son ciertos. Asimismo, declara encontrarse en perfectas condiciones tanto físicas como psíquicas según consta en el informe médico que se ha efectuado para poder practicar el buceo y participar en este Campeonato.

El deportista declara igualmente conocer los riesgos, características y exigencias físicas de las pruebas en las que participa.

Por último, el deportista se responsabiliza de observar y cumplir estrictamente el Reglamento Particular de la competición y el Reglamento General de las competiciones de Buceo de Competición, cumplir con las reglas de seguridad del Buceo, así como acatar las decisiones de la Dirección de la Competición, del Juez Principal, de su Equipo de Jueces y árbitros de la Competición.

Firmado:

En _____ a ____ de _____ de 2011



ANEXO VI. HOJA DE AUTORIZACIÓN DE IMAGEN Y DATOS DEPORTIVOS

6º CAMP. DE B.C. DE LA COMUNIDAD VALENCIANA / 2º OPEN UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Hoja de Inscripción 2 de 2: Autorización de Imagen y Datos Deportivos

Datos del Deportista

APELLIDOS Y NOMBRE: _____

D.N.I.: _____ **Nº de Licencia Federativa:** _____

Club: _____

Fecha de Nacimiento: _____ **Teléfono de Contacto:** _____

e-mail: _____

Autorización de imagen y datos deportivos

D./Dña. _____ con DNI nº _____, autorizo a la FEDAS al uso de mi imagen deportiva, así como al uso conjunto de mi nombre completo, número de licencia federativa (coincidente en algunas federaciones territoriales con el número de DNI) y resto de datos relativos a mi participación en actividades de la disciplina (resultados de este y resto de campeonatos en los que tome parte, ranking de la especialidad, cursos, seminarios...). Esta autorización se extiende para esta y el resto de temporadas en las que yo participe.

Adjuntar a la presente fotocopia del DNI del o de la participante (deportista, miembros del equipo arbitral...)

Firmado:

En _____ a ____ de _____ de 2011

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, el/la interesado/a tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos contenidos en este documento en cualquier momento mediante el envío de un correo electrónico al Comité de Buceo de Competición a la dirección de la Federación Española de Actividades Subacuáticas fedas@fedas.es



ANEXO VII. REGLAMENTO PARTICULAR DE LAS PRUEBAS

PRUEBAS INDIVIDUALES

PRUEBA M 300m

Es un recorrido de 300 metros en el que se ejecutan las siguientes habilidades y destrezas: velocidad de nado en superficie e inmersión, apnea, escape libre y maniobras con la escafandra o equipo pesado.

Primera parte. 25 metros:

La salida se realiza cuando el Juez de Salida da la señal. Al darse la salida, el buceador salta en paso de gigante^{*1}, sumergiéndose de forma inmediata en la zona de zambullida y sin realizar en superficie ningún desplazamiento.

Sin que asome en la superficie del agua ninguna parte del cuerpo o del equipo del participante, este se dirige a la zona señalizada de la piscina (ver gráfico).

La zona señalizada de la piscina, es el lugar donde se realizan las maniobras de quitarse los siguientes elementos del equipo: chaleco y botella con regulador. El equipo pesado (incluidos los reguladores) se abandona a una distancia no inferior a 12,5m. De la pared de salida.

Desde allí y en escape libre nada en inmersión, sin sacar ninguna parte del cuerpo o del equipo, hasta completar los 25 metros.

En piscinas de 25m. Es obligatorio tocar la pared con la mano antes de subir a superficie (ver gráfico).

Segunda parte. 75 metros:

Seguidamente sube a superficie. En superficie con el equipo ligero (aletas, máscara y tubo) y cinturón con lastre (mínimo 2kg), nada en estilo "crol" respirando por el tubo hasta completar los 100 metros (25m. 1ª parte + 75m. 2ª parte).

Tercera parte. 300 metros (100 m. en Prueba M 300):

Tocada la pared se sumerge de nuevo y en apnea nada hasta la zona de la piscina donde ha abandonado el equipo pesado o escafandra y se lo coloca nadando en inmersión hasta completar 300 m.

Al terminar el recorrido establecido el cronometrador para el cronómetro.



Cuarta parte. Comprobación:

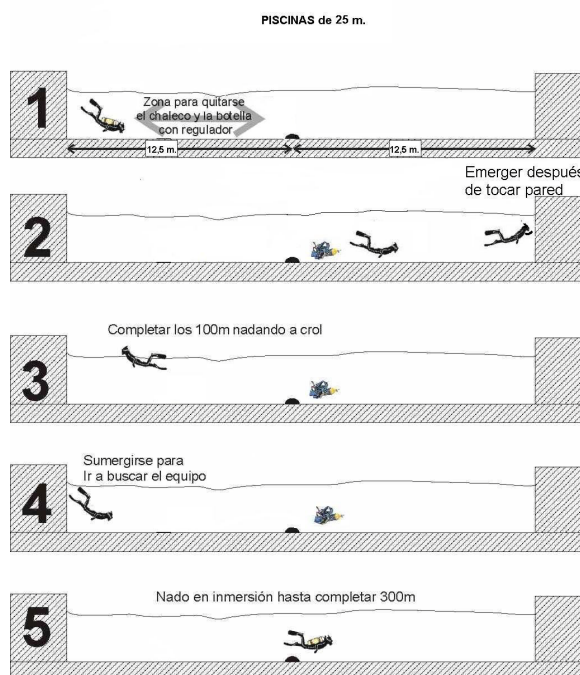
Al finalizar, el Juez de Llegadas comprueba:

- El equipamiento completo y correcto del buceador.
- El manómetro marque más de 50 atmósferas.

Si el Juez de Llegadas da el visto bueno, el Juez Principal da por finalizada la prueba.

Descalificaciones:

- Incumplir con los requisitos de cada una de las partes de la prueba.
- Desplazarse en superficie en la fase de zambullida o no sumergirse de forma inmediata al entrar al agua en la salida.
- Asomar cualquier parte del cuerpo o del equipo cuando se realiza el escape libre, la apnea y la navegación o nado en inmersión.
- Abandonar el equipo pesado (incluidos los reguladores) a una distancia inferior a la señalizada.
- No tocar la pared en los virajes o en la llegada.
- Nadar en superficie sin algún elemento del equipo ligero (aletas, máscara y tubo) y/o con un cinturón con lastre inferior a 2kg.
- Ocupar el área de influencia de calles contrarias*1.
- Al finalizar: El manómetro marque menos de 50 atmósferas; -Equipamiento incompleto e incorrecto del buceador: pérdida de material o de parte del equipo; chaleco sin abrochar (mínimo exigido faja velcro y anclaje ventral) y/o puesto de forma inadecuada, latiguillos atravesados.



*1: Ver Anexo 8 donde se define, en glosario de términos, aquellos conceptos específicos de la competición que pudieran incurrir en una libre interpretación por parte tanto de los árbitros como de los deportistas.



EMERSIÓN 6KG (Prueba experimental 50 metros)

Ascensión de peso mediante globo elevador en la modalidad 6kg.

Primera parte. Pre-Salida:

La Organización sitúa, en el fondo de la piscina y en tantas calles como competidores haya el peso a emerger.

En la cámara de salida los Jueces comprueban que cada buceador porta sujetado en un atalaje delantero del chaleco hidrostático la funda que contiene el globo elevador recogido y que previamente ha pasado el control de Organización. (La funda y el globo elevador son proporcionados por la Organización). El juez de salida valida la colocación pudiendo requerir al participante que cambie el lugar de sujeción.

Segunda parte. Salida:

Al darse la salida el buceador salta en paso de gigante^{*1}, sumergiéndose de forma inmediata en la zona de zambullida y sin realizar en superficie ningún desplazamiento. En el momento de la salida la funda debe permanecer cerrada y el globo elevador recogido dentro de ella.

Tercera parte. Desplazamiento:

Sin que sea visible desde la superficie ninguna parte del cuerpo o del equipo, se desplaza en inmersión dentro de su área de influencia hasta el peso sumergido.

Cuarta parte. Amarre en los primeros 25 metros:

El buceador realiza las maniobras oportunas que correspondan, para amarrar y emerger el peso mediante el globo elevador inyectando aire de su escafandra. Por seguridad, el buceador se retira de la vertical de ascenso del peso elevado.

Quinta parte. Últimos 25 metros:

El buceador después de comprobar que el globo elevador rompe la superficie de la lámina de agua en la zona de influencia de la propia calle, sumergido sin salir a superficie, y sin necesidad de tocar la pared donde se encuentra el globo, vuelve hacia la zona de salida últimos 25 metros, donde finaliza la prueba cuando el participante toca la pared, y se verifica la emersión del peso y la estabilidad en la flotabilidad del globo.

Sexta parte. Finalización

Cuando el árbitro de llegadas da por finalizada la serie y a partir de su indicación, los buceadores esperan a que el Juez de Balizamiento y Marcaje suelte el peso sumergido de la boya de emersión. En ese momento remolcan el globo elevador hasta la pared contraria a la salida donde lo entregan a la Organización. A partir de este momento los buceadores proceden a realizar su salida del agua.



Descalificaciones:

- Incumplir con los requisitos de cada una de las partes de la prueba.
- Desplazarse en superficie en la fase de zambullida o no sumergirse de forma inmediata al entrar al agua en la salida exceptuando la distancia delimitada por el color diferente de los primeros flotadores de las corcheras del extremo de salida.
- Asomar cualquier parte del cuerpo o del equipo en la fase de desplazamiento en inmersión, amarre y emersión del globo elevador.
- Ocupar el área de influencia de calles contrarias*1.
- Sacar el globo elevador de la funda antes de iniciar la inmersión.
- Emerger el peso en el área de influencia de calles contrarias.
- Emerger el buceador.
- Utilizar medios diferentes al globo elevador y aire de la escafandra para la ascensión del peso.
- La ascensión del globo sin el peso completo.
- La ascensión del globo sin levantar el peso del fondo.
- La inestabilidad de la flotabilidad del globo a la parada de crono.
- No tocar la pared al finalizar la prueba.
- Al finalizar: El manómetro marque menos de 50 atmósferas; la pérdida, incompleta y/o incorrecta puesta del equipo de buceo (pérdida de material, chaleco puesto de forma inadecuada o mal ajustado - mínimo faja velcro y un anclaje delantero-...) al terminar la prueba.

Observación:

El peso es colocado por la Organización a 25m de la salida para los participantes de cada serie.

*1: Ver Anexo 8 donde se define, en glosario de términos, aquellos conceptos específicos de la competición que pudieran incurrir en una libre interpretación por parte tanto de los árbitros como de los deportistas.



PRUEBAS DE PAREJA

COMBINADA – Carrera de obstáculos

Es un recorrido en pareja de 100m por un circuito de obstáculos en el que se ejecutan las siguientes habilidades y destrezas: atravesar con la escafandra colocada en distintas posiciones espacios confinados (túneles) de diferentes longitudes, compartir aire de un único equipo pesado, quitarse y ponerse la máscara, emerger un objeto y remolcarlo en superficie.

La zona de competición son tres calles contiguas (A, B y C). En ambos casos los buceadores salen de las calles A y B quedando la calle A situada más a la derecha.

Primera Parte: Salida

Los miembros de la pareja ocupan una doble calle (A y B) para iniciar la salida. La salida se realiza cuando el Juez de Salida da la señal.

Al darse la salida, los buceadores saltan en paso de gigante^{*1}, sumergiéndose de forma inmediata en la zona de zambullida y sin realizar en superficie ningún desplazamiento.

Sin que asome en la superficie del agua ninguna parte del cuerpo o del equipo, los buceadores realizan un desplazamiento en inmersión de 5m para dirigirse cada uno de ellos al túnel situado en su lado de la calle de competición.

Segunda Parte: Pasar 1er Túnel

Cada buceador atraviesa su túnel sin ayuda, sin tocarlo con ninguna parte del cuerpo o del equipo y sin desmontar o descolocar ningún elemento de su estructura (base, aros...).

Los túneles están situados a 5m de la pared de salida y tienen en total una longitud de 2m.

Tercera Parte: Compartir aire

Seguidamente los buceadores se reúnen en la zona señalizada de la piscina situada en la calle B, a 12m de la pared de salida y durante 30m (13m hasta completar los 25m del primer largo de la piscina que deben atestiguar estableciendo ambos contacto físico con la pared de forma clara y 17m del segundo largo) comparten aire (regulador+octopus) de una de las botellas de aire comprimido que portan hasta llegar a la segunda zona señalizada situada en la calle C y a 42 m desde el inicio de la salida (a 8m de la pared que atestigua el cumplimiento de los 50m). La zona señalizada y el recorrido para compartir el aire comprimido de la botella tanto en el primer tramo de piscina (13m) de la calle B como en el segundo tramo de piscina (17m) en la calle C se sitúan en el lado izquierdo de cada calle (en el sentido de la marcha).

Superada la marca de los 42m los buceadores se separan y proceden a respirar cada uno de su botella.



Cuarta Parte: Nadar sin máscara

A continuación los buceadores se dirigen, cada uno de ellos, a la cesta que se haya situada a cada lado de la calle C, a 45m de la pared de salida (5m del viraje) y depositan en ella la máscara.

Sin máscara continúan hasta la pared y efectúan el viraje estableciendo contacto físico con la pared de forma clara (al menos con la mano o el binomio pie-aleta).

Tocada la pared vuelven y se colocan la máscara.

Quinta Parte: Quitarse escafandra

Colocada la máscara los buceadores realizan las maniobras de quitarse la escafandra para transportarla con las manos en una posición delantera dirigiéndose a la entrada del 2º túnel.

Sexta Parte: Pasar 2º Túnel

Los buceadores uno detrás de otro y con la escafandra sujeta por delante, atraviesan el túnel de 5 m que se haya situado a 65 m desde la salida (15m del viraje) y en el lado izquierdo de la calle C de competición (sentido de la marcha). Deben atravesarlo sin ayuda, sin tocarlo con ninguna parte del cuerpo o del equipo, a excepción de las aletas y sin desmontar o descolocar ningún elemento de su estructura (base, aros...).

Séptima parte: Equiparse la escafandra

A la salida del túnel los buceadores se colocan correctamente la escafandra dentro de la zona establecida.

La zona establecida, para realizar las maniobras de colocación del equipo pesado, es la distancia que va desde la salida del túnel hasta el objeto a remolcar (70 y 73m respectivamente desde la salida) y siempre dentro de la calle de competición que pertenece al equipo participante.

Octava Parte: Emersión y Remolque

Colocado el equipo pesado ambos buceadores cogen el objeto a remolcar, tocan la pared y emergen a superficie.

El objeto a remolcar está situado a una distancia de 3m de la salida del túnel (73m de la pared de salida y a 27m de la pared de llegada).

A continuación los dos buceadores respirando aire atmosférico remolcan el objeto durante los últimos 25m que cumplimentan la distancia total de la prueba (100m).

El tramo final del remolque en superficie debe ser realizado dentro del espacio delimitado por los elementos de flotabilidad que señalizan los dos túneles iniciales. Además durante todo el remolque los buceadores no pueden tocar con ninguna parte del cuerpo, del



equipo ni con el objeto remolcado, ningún elemento del recorrido: corcheras delimitadoras, elementos de flotabilidad de los túneles, estructura de los túneles...

Novena Parte: Llegada

Al cumplir la distancia de la prueba, uno de los buceadores toca la pared de llegada, siendo este el momento en que finaliza la prueba y se para el crono.

En el momento de la llegada ambos buceadores deben mantener contacto físico con el objeto remolcado.

Décima parte: Comprobación

Al finalizar, el Juez de Llegadas comprueba:

- El equipamiento completo y correcto del buceador.
- El manómetro marque más de 50 atmósferas.

Descalificaciones:

- Incumplir con los requisitos de cada una de las partes de la prueba.
- Desplazarse en superficie en la fase de zambullida o no sumergirse de forma inmediata al entrar al agua en la salida.
- No tocar la pared en los virajes o en la llegada.
- Ocupar el área de influencia de calles contrarias*1.
- Omitir alguna parte del recorrido. Si una de las partes del recorrido se omite, los participantes pueden retroceder y volver a realizar todo el recorrido empezando desde la parte que se omitió siempre y cuando no hayan llegado al final del recorrido.
- Asomar cualquier parte del cuerpo o del equipo una vez iniciada la inmersión.
- Recibir ayuda con excepción del compañero de equipo.
- Al finalizar: El manómetro marque menos de 50 atmósferas; Equipamiento incompleto e incorrecto del buceador: pérdida de material o de parte del equipo; chaleco sin abrochar (mínimo exigido faja velcro y anclaje ventral) y/o puesto de forma inadecuada, latiguillos atravesados...

Puntuación:

1º.- Cálculo Tiempo Total:

Tiempo Total: Tiempo Recorrido + (Tiempo penalizaciones buceador A + Tiempo penalizaciones buceador B)

$$T_T = T_R + (T_{PA} + T_{PB})$$

El resultado final se determina sumando al Tiempo del Recorrido cronometrado las penalizaciones en Tiempo obtenidas por los buceadores.



2º.- Cálculo de las Penalizaciones:

Cada tipo de penalización se aplica sólo una vez en cada una de las 9 partes del recorrido descritas y para cada buceador de la pareja participante. Cada parte del recorrido puede acumular varios tipos de penalizaciones.

Penalizaciones		Seg.
1	Utilizar las manos para nadar.	15"
2	Tocar el fondo de la piscina con cualquier parte del cuerpo (p.e. las manos, rodillas, aletas...).	5"
3	Tocar cualquier elemento del recorrido con cualquier parte del cuerpo y/o el equipo. Por cualquier elemento se entiende elementos sumergidos (p.e. los aros, las marcas de señalización del fondo de la piscina...) u emergidos (p.e. las corcheras, elementos de flotabilidad como boyas)	5"
4	Recibir ayuda del compañero.	10"
5	Desmontar o descolocar cualquier elemento del recorrido: -Desmontar supone que se suelten algunas piezas (p.e. los aros de su soporte...). -Descolocar supone que la estructura se mueva de su posición original (p.e. los túneles, las cestas, las marcas...)	15"
6	Pasar o superar el espacio delimitado por las marcas establecidas.	10"
7	Respirar en superficie aire de la botella.	10"
8	Realizar las fases del recorrido erróneamente.	10"

Observaciones:

1. Los túneles tienen dos longitudes: 2 y 5m. Los primeros túneles están situados a 5m de la pared de salida y tienen en total una longitud de 2m. El segundo túnel está situado a 65m desde el inicio de la salida (15m del viraje) y tiene en total una longitud de 5m.

Están formados por aros de diámetro de 0,9m \pm 1m, siendo la distancia entre cada aro de 0,5m. Cada aro va unido (preferentemente por cadenas de plástico) en su parte inferior a una estructura situada en el fondo. Sólo los aros de los túneles de 2m unen también su parte superior a algún elemento de flotabilidad (p.e. boyas) visible en superficie y de no más de 0,3m de diámetro. Estos elementos de flotabilidad forman a su vez el espacio que constituye el tramo final del remolque en superficie. La distancia desde la parte superior de los aros a la superficie es de 0,5m.

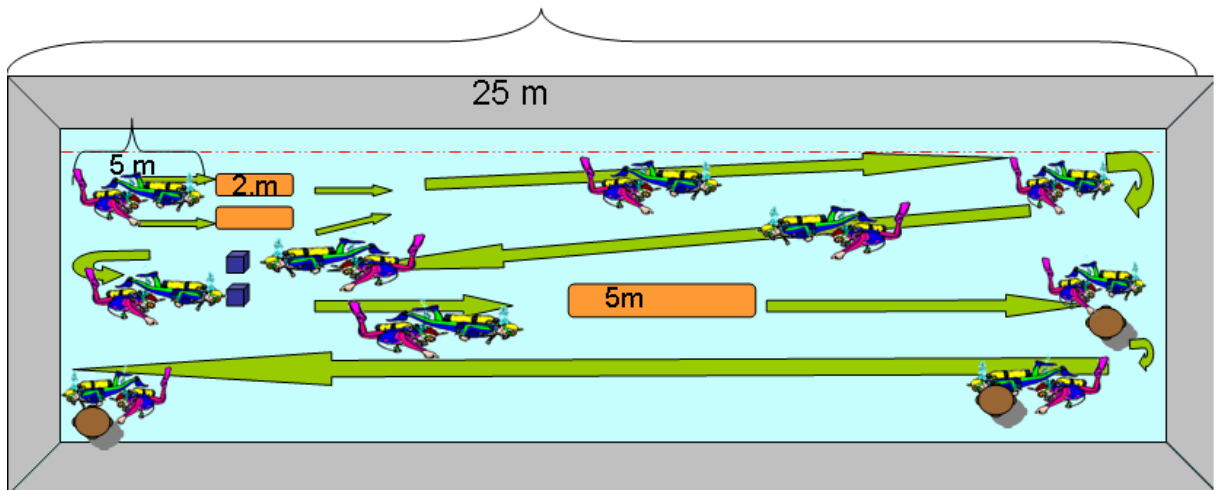
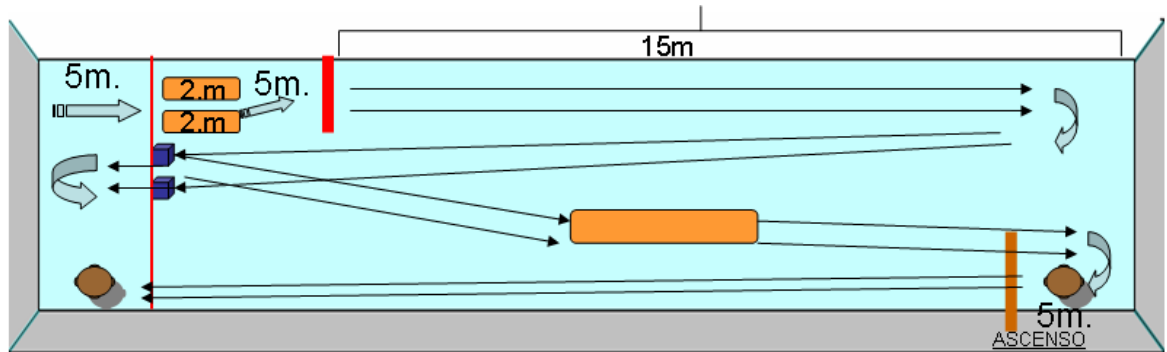
2. Las cestas están depositadas en el fondo de la piscina. Se sitúan a ambos lados de la doble calle y a 45m de la pared de salida. Son de material plástico, sus medidas máximas son: 60cm x 40cm x 30cm. Se puede incrementar su flotabilidad negativa con un máximo de 4kg.
3. El objeto a remolcar es un muñeco de salvamento y está situado en el fondo de la piscina.

*1: Ver Anexo 8 donde se define, en glosario de términos, aquellos conceptos específicos de la competición que pudieran incurrir en una libre interpretación por parte tanto de los árbitros como de los deportistas.



Nota:

Se adjunta la Prueba combinada adaptada a la piscina de 25m, los dibujos adjuntados son indicativos, en la reunión que se mantendrá durante la competición, se determinará y explicará el recorrido a realizar exactamente, la distancia sigue siendo 100m., y las penalizaciones las mismas que en el reglamento para piscina de 50m.





PRUEBAS DE EQUIPOS

RELEVOS 4 x 100m (Prueba experimental)

Los Relevos por equipos consisten en el desplazamiento subacuático o nado en inmersión entre 4 buceadores que se relevan mediante entrega de un testigo en el menor tiempo posible.

Los equipos que no dispongan de 4 buceadores podrán competir con sólo una pareja que de modo que cada buceador disputará dos postas en alternancia con el compañero, es decir el primer buceador disputará las postas 1ª y 3ª y el segundo buceador las postas 2ª y 4ª.

Primera parte: Pre-Salida

El Juez de Salida reparte entre los primeros buceadores relevistas el testigo, que deben portar en la mano de forma visible.

Segunda parte: Salida

La salida se realiza cuando el Juez de Salida da la señal. Al darse la salida el primer buceador, portando en una mano el testigo, salta en paso de gigante^{*1}, sumergiéndose de forma inmediata en la zona de zambullida y sin realizar en superficie ningún desplazamiento.

Tercera parte: Desplazamiento

Primer posta:

Sin que asome en la superficie del agua ninguna parte del cuerpo o del equipo, el primer relevista ejecuta el desplazamiento íntegro hasta completar los metros.

El buceador efectúa los virajes, estableciendo contacto físico con las paredes de forma clara (al menos con la mano, o con el binomio pie-aleta), con el objeto de atestiguar el cumplimiento total de los metros.

Una vez que el primer relevista inicia su desplazamiento en inmersión, el segundo relevista se introduce en el agua manteniendo los límites establecidos de seguridad respecto a su compañero. Se mantiene en superficie, hasta el momento en que se produce la cesión del testigo.

Cesión del testigo:

Al cumplir la distancia de la prueba, el buceador toca la pared de llegada y emerge a superficie. En el momento en que el testigo asoma fuera del agua, se produce la cesión del mismo.

Si en el momento de la cesión del testigo se produce la pérdida del mismo, es el primer relevista quien lo recoge y lo vuelve a ceder al segundo relevista cumpliendo las condiciones establecidas para la cesión: primer relevista tocar pared y asomar el testigo fuera del agua; segundo relevista contacto físico con la pared antes de iniciar la inmersión.



Segundo posta:

Al recoger el testigo, el buceador establece contacto físico con la pared de salida de forma clara (mano, o binomio pie-aleta) e inicia su desplazamiento en inmersión y realiza la distancia asignada.

El primer relevista permanece en superficie, hasta que reciba la orden de los árbitros de salir por las calles laterales. En ese momento, el tercer relevista se introduce en el agua y se mantiene en superficie hasta el momento en que nuevamente se produce la cesión del testigo.

Tercera y cuarto posta:

Se repiten las prescripciones establecidas para la segunda posta.

Cuarta parte. Llegada:

Al cumplir la distancia de la prueba, toca la pared de llegada, siendo este el momento en que finaliza la prueba y se para el crono.

Quinta parte. Comprobación:

Al finalizar, el Juez de Llegadas comprueba:

- Los equipamientos completos y correctos de los buceadores.
- Los manómetros marquen más de 50 atmósferas.
- El cuarto relevista finalice con el testigo.

Si el Juez de Llegadas da el visto bueno, el Juez Principal da por válida la prueba.

Descalificaciones:

- Incumplir con los requisitos de cada una de las partes de la prueba.
- Desplazarse en superficie en la fase de zambullida o no sumergirse de forma inmediata al entrar al agua en la salida.
- Asomar cualquier parte del cuerpo o del equipo en la fase de desplazamiento en inmersión.
- No tocar la pared en los virajes o en la llegada.
- Ocupar el *área de influencia de calles contrarias**1.
- La entrada en el agua del segundo relevista cuando su compañero está dentro de los límites de seguridad establecidos.
- Iniciar el desplazamiento el segundo relevista, sin establecer antes contacto físico con la pared de salida, una vez recogido el testigo.
- No permanecer, el primer relevista, en la superficie de su calle asignada hasta la finalización completa de la prueba.
- Al finalizar: El manómetro marque menos de 50 atmósferas; Equipamiento incompleto e incorrecto de los buceadores: pérdida de material o de parte del equipo; chaleco sin abrochar (mínimo exigido faja velcro y anclaje ventral) y/o puesto de forma inadecuada, latiguillos atravesados...



Observaciones:

1. Se entiende por Límites de seguridad: la distancia delimitada por el color diferente de los primeros flotadores de las corcheras del extremo de salida/llegada, que se encuentran en cada calle de la piscina (o en su caso el espacio delimitado por la Organización).
2. El testigo lleva atado un cabo al que se sujeta una boya visible desde superficie. La longitud del cabo desde la sujeción del testigo hasta la sujeción de la boya es de 2m.

*1: Ver Anexo 8 donde se define, en glosario de términos, aquellos conceptos específicos de la competición que pudieran incurrir en una libre interpretación por parte tanto de los árbitros como de los deportistas.



ANEXO VIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Justificación

Todo reglamento, al igual que la redacción de cualquier articulado legislativo, presenta en su propia redacción, y no menos en su posterior lectura e interpretación, situaciones de vacío donde el propio reglamento es incapaz, por sí sólo, de establecer de manera unívoca las normas o el modo de aplicación de lo que se establece en su articulado.

Es en estos momentos de vacío, donde toma especial importancia la autoridad del cuerpo técnico arbitral que, además de velar por la correcta aplicación de las normas reglamentarias en cada competición, no deben siempre tener presentes los valores primordiales de deportividad y equidad, inherentes a la propia competición y que rigen por encima de cualquier reglamento.

A este respecto, ya Aristóteles tenía en consideración que la existencia de una reglamentación (o ley) no eximía al árbitro de su deber de garantizar la igualdad para todos:

*“El árbitro considera la equidad, el juez la ley”
Aristóteles*

En conclusión, árbitros y jueces de competición deben velar para evitar que el abuso o mal uso del reglamento desvirtúe la competición.

El presente glosario, pretende servir de herramienta complementaria que ayude al cuerpo arbitral a resolver aquellas cuestiones que todavía presentan cierta ambigüedad dentro del reglamento y que, en ocasiones, se han resuelto dejando de lado el valor de la equidad de la que hablamos y dando prioridad a una interpretación parcial que el árbitro, erróneamente, asume como única posible.

En ningún caso las definiciones de este glosario pretenden ser una corrección al reglamento o una imposición a los árbitros. Por tanto, deben entenderse como simples definiciones argumentadas establecidas por la propia organización del presente campeonato, y que se proponen como posibles criterios a tener en consideración por el cuerpo arbitral en aras de conseguir que las decisiones arbitrales recuperen la equidad muchas veces perdidas por la aplicación mecánica del reglamento o de criterios propios que los árbitros han establecido sin tener en consideración la prioridad de la equidad sobre la regla.

Atentamente,

Enrique Díaz Bernabé

Coordinador de ASUA

- Nadador FCN (1990-1997)
- Socorristas de la FSSCV (2004)
- Técnico Deportivo Nivel 1 FASCV (2009)
- Árbitro Autónomo de Natación con Aletas FASCV (2010)
- Árbitro Autónomo de Buceo de Competición FASCV (2011)
- Árbitro Autónomo de Caza Foto Apnea FASCV (2011)
- Estudiante de Técnico Deportivo Nivel 2 FASCV (2011)



Glosario

Salto en paso de gigante: En la página 128 del manual de Buceador 1 Estrella FEDAS 4ª edición año 2009, donde se hacen apreciaciones sobre como el buceador debe entrar al agua, no se define el concepto de "paso de gigante", tan sólo figura una imagen de un buceador iniciando la maniobra desde un poyete en una piscina iniciando un paso amplio hacia adelante y desplazando con el centro de gravedad del cuerpo.

Bajo ésta descripción parcial del procedimiento de paso de gigante, resulta razonable entender el porqué en ocasiones deportistas y árbitros tienen discrepancias sobre el procedimiento que debe regir la ejecución de paso de gigante.

Indagando más en la bibliografía de FEDAS, en el manual de ejercicios básicos de buceo deportivo de los actuales kits de formación de Técnico Deportivo Nivel 2, encontramos una descripción progresiva de la entrada al agua en "paso de gigante":

1. *Posición de partida: De pie junto al borde con mano derecha sujetando la máscara y mano izquierda sujetando atalajes (o conjunto botella-jacket) a la altura de la cintura, respirando del regulador.*
2. *Dar un paso hacia adelante, sin saltar, manteniendo la posición descrita y la mirada al frente.*
3. *Entrada al agua manteniendo las piernas separadas, para ofrecer mayor superficie de impacto y así evitar el hundimiento, y con la postura descrita.*

La propia definición del procedimiento reglamentado en el manual de FEDAS contradice lo establecido en el propio reglamento particular de las pruebas de Buceo de Competición en tanto que el objetivo de esta técnica es evitar el hundimiento del buceador tras el salto, pero sin embargo el reglamento de competición establece que tras el salto el buceador se sumerja de inmediato:

...el buceador salta en paso de gigante, sumergiéndose de forma inmediata en la zona de zambullida y sin realizar en superficie ningún desplazamiento.

Página 26 del Reglamento BDP versión 2009, pruebas M

Es más entre los conceptos que pueden ser de aplicación para la descalificación de un deportista se considera:

Desplazarse en superficie en la fase de zambullida o no sumergirse de forma inmediata al entrar al agua en la salida.

Página 27 del Reglamento BDP versión 2009, pruebas M

Por tanto, es evidente que existe una contradicción latente entre la técnica de entrada al agua propuesta en el reglamento y la obligatoriedad de sumergirse.

Dada esta contradicción, muchos deportistas fuerzan la técnica con el ánimo de compensar la tara que supone el salto en paso de gigante. En algunos casos, dando un ligero salto para incrementar la altura potencial de caída y así aumentar la fuerza de entrada para ayudarles a sumergirse; en otros, inclinan su cuerpo hacia adelante para que al sumergirse, poder estar en una posición más próxima a la de tumbados en la que leugo se desplazará en inmersión.

En cualquiera de estas circunstancias las descalificaciones se han aplicado, a pesar de que en el reglamento general no se define claramente el concepto de paso de gigante.



Además, resulta imposible presentar una reclamación que tenga resultado favorable para el deportista al no existir herramientas que pudieran apoyar a la reclamación del deportista, prevaleciendo la palabra del árbitro y por tanto resultando inapelable su decisión.

Si atendemos que lo que se debe penalizar es que el deportista obtenga una ventaja sobre los contrarios, el único criterio válido que podría señalarse a este respecto debería ser el adelantarse en la salida, en ningún caso la técnica ya que esta no está definida por reglamento y tenemos que atender a definiciones vagas, y que definen una técnica contradictoria con el objeto de la prueba de competición, como ya hemos dicho anteriormente.

Además, aunque un deportista de un salto con su pierna de apoyo, o incline su cuerpo, el concepto de ventaja es de dudosa justificación, en el primero de los casos, porque al saltar, el deportista no va a conseguir adelantar la posición de entrada al agua respecto al contrario ya que la componente del salto es netamente vertical; y en el segundo de los casos, al inclinar el cuerpo hacia adelante, el deportista ofrecerá una mayor resistencia contra el agua, dificultando su hundimiento.

En el caso de que un deportista se incline hacia adelante, tampoco experimentará una gran ventaja ya que al entrar ofreciendo el pecho al agua, el impacto le frenará con más fuerza que al que entra en posición vertical.

Conclusiones: A tenor de lo expuesto al respecto del paso de gigante, y dado que el Reglamento General no define expresamente el concepto de paso de gigante y la única referencia que hace de la técnica es la de sumergirse de forma inmediata (cuestión que contradice el concepto la técnica del paso de gigante), el único criterio que debería aplicarse es el siguiente:

Sólo serán sancionables las siguientes acciones en la salida:

- 1. Adelantarse a la señal de salida dada por el juez de salida.**
- 2. No saltar haciendo un paso hacia adelante (saltar con los dos pies juntos).**
- 3. Realizar una técnica de paso de gigante en donde el contacto con el agua se produzca antes con el binomio manos-cabeza antes que con los pies.**

No serán sancionables las siguientes acciones:

- 1. Inclinarse el cuerpo hacia adelante al entrar en contacto con el agua.**

Existen otras referencias que definen de manera similar el concepto de paso de gigante, que además expresan, dentro del desarrollo de la técnica, el echar el cuerpo hacia adelante, cuestión que algunos árbitros de BDP sancionan por criterio propio:

En posición abierta y sin hundirse. Paso de gigante. Nuestro cuerpo debe ofrecer la mayor superficie de contacto con el agua. Brazos y piernas abiertos y cuerpo echado hacia delante. Al entrar en contacto con el agua los brazos se cierran y las piernas dan una patada de brazas.

Apuntes de Socorrismo Acuático del Ciclo Formativo de Grado Superior de. Actividades Físicas Deportivas

El manual de Salvamento y Socorrismo de la RFESS (Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo repite una definición similar a la anterior.

Ocupar el área de influencia de calles contrarias: Al igual que en el caso anterior, no existe una definición sobre el concepto de "área de influencia de calles contrarias".



Se podría sobreentender que el área de influencia es la delimitada por las corcheras, pero este concepto es ambiguo, por varios motivos:

En primer lugar, la corchera no es un elemento rígido y, por tanto, sufre desplazamientos laterales (especialmente en la zona central de la piscina) a consecuencia del oleaje generado por los deportistas en el agua. Este desplazamiento se puede minimizar tensando el cable de las corcheras, pero sería preciso determinar reglamentariamente qué tensión deben tener las corcheras para que puedan ser consideradas como referencia.

En segundo lugar, para que la corchera se pueda usar como referencia es absolutamente imprescindible que en cada línea de corchera se ubicase un árbitro, para que, estando alineado con la corchera, pueda percibir, más allá de toda duda que realmente el deportista ha sobrepasado el plano vertical imaginario que se trazaría desde la línea de la corchera hasta el fondo de la piscina.

En tercer lugar, definir la corchera como referencia, resulta absurdo para el buceador, ya que en inmersión, su posición no le permite ver la corchera, con lo que el deportista se encontraría desamparado frente a esta circunstancia. Debemos entender que la única referencia que dispone el buceador sumergido es la línea central que hay pintada en el fondo, pero que a pesar de que vaya sobre esta línea al realizar maniobras, fácilmente el buceador puede rebasar con su aleta el plano de la línea de corcheras sin percatarse, por ejemplo al girar en la pared, al recoger el equipo del fondo, etc...

Es por esto, que resulta necesario definir claramente que significa el concepto "ocupar el área de influencia de calles contrarias".

Si nos apoyamos en la primera acepción del Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.

Ocupar:

1. Tr. Tomar posesión o apoderarse de un territorio, de un lugar, etc... invadiéndolo o instalándose en él.

Bajo esta definición, y considerando, a pesar de lo dicho antes, que el área de influencia de calles contrarias es la delimitada entre corcheras, no estaremos ocupando el área de influencia hasta que realmente nos hayamos "apoderado" de la calle contraria o estemos "instalados en ella" es decir, que estemos buceando en la calle contraria. Por tanto, rebasar la línea de corchera parcialmente y de manera puntual por algún elemento del equipo o por una parte del cuerpo del buceador no puede considerarse ocupación.

Si saltamos a la tercera acepción definida por el DRAE encontramos:

Ocupar:

3. Tr. Llenar un espacio o lugar.

Nuevamente en esta definición el concepto llenar el espacio sólo se podría considerar si ocupamos la totalidad de la calle, por lo que al igual que antes, una intromisión parcial y puntual de parte del equipo o buceador, no podría considerarse ocupación.

Sin embargo si alcanzamos hasta la sexta acepción presente en el DRAE si que encontramos una definición que nos puede resultar útil para establecer el concepto de área de influencia de calles contrarias.



Ocupar:

6. Tr. *Embarazar o estorbar a alguien.*

A este respecto, el concepto estorbar sí que adquiere una importancia notable para la definición de área de influencia de calles contrarias.

Entendemos y es razonable que el concepto de "ocupar el área de influencia de calles contrarias", debería ser descrito como "ocupar el área de influencia del contrario, o del rival" en cuyo caso sí que adquiere sentido la norma, ya que estamos haciendo referencia al hecho sancionable de que un deportista obtenga una ventaja al estorbar a su rival.

Conclusiones: De todo lo que anteriormente se ha argumentado, entendemos que la aplicación del concepto sancionable "ocupar el área de influencia de calles contrarias" debería hacer referencia únicamente al hecho de que un deportista estorbe o dificulte las evoluciones de un rival invadiendo el carril de este.

Por lo tanto, sólo podría considerarse invasión y, por tanto, sanción en los siguientes supuestos:

- 1. Si el deportista, de manera continuada y evidente, ocupa la calle contraria, es decir, superando con prácticamente la totalidad del cuerpo a línea que delimita su calle.**
- 2. Si el deportista invade parcialmente la calle contraria estando próximo al rival, produciendo un estorbo sobre el contrincante y obteniendo una ventaja evidente.**
- 3. Si en las zonas de viraje el competidor sale de manera evidente de la zona de delimitación de su calle para obtener ventaja a la hora de realizar el viraje.**

No se considerará invasión y, por tanto, no habrá sanción en los siguientes supuestos:

- 1. Si el deportista, de manera puntual, rebasa con parte de su cuerpo, o de su equipo, la línea virtual que delimita su calle cuando no hay rivales próximos a él.**
- 2. Si el deportista, de manera puntual, rebasa con sus aletas la línea virtual que delimita su calle en la zona de viraje.**

Para certificar que un deportista ha rebasado la línea que delimita su carril, deberá haber un árbitro/juez observador alineado con la corchera para poder certificar de manera fiable que se ha producido la invasión.

Ningún juez, salvo el que se encuentra alineado con la corchera, podrá aplicar la sanción por invasión de carril contrario.



ANEXO VIII. ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA PROGRAMADA PARA EL 20N

Aprovechando la asistencia a la competición de personas procedentes de otras comunidades autónomas, la organización propone una actividad alternativa para el día siguiente a la competición, consistente en una inmersión a realizar en aguas de la Isla de Benidorm.

De este modo se añade un incentivo para motivar a los deportistas de otras autonomías para que participen en el Open Universidad de Alicante.

El punto de embarque previsto para esta inmersión serán las instalaciones del C.B. Ali-sub, situado en el puerto de Villajoyosa.

La hora de encuentro en el puerto serán las 10:45h, para iniciar la salida de la embarcación a las 11:30h.

Dado las limitaciones que supone organizar este tipo de salidas se ha limitado el número de inscripciones a un máximo de 30 buceadores.

Se atenderán las inscripciones por estricto orden de ingreso del dinero correspondiente al coste de la inmersión en el nº de cuenta de la FASCV.

Por tanto, para formalizar la inscripción en esta actividad paralela se deberá realizar un ingreso en cuenta y remitir el justificante del mismo, junto con la inscripción al campeonato.

El coste de la inmersión, con botella incluida es de **22,00€/persona**.

El nº de cuenta de la FASCV es: **2100-4856-61-2200017972 – LA CAIXA**

En el ingreso se hará constar en concepto: **“Inmersión 20N + Nombre”**



ANEXO X. INFORMACIÓN SOBRE ALOJAMIENTO

Alojamiento

Dado que se prevé la participación de clubes tanto de la Comunidad Valenciana como del resto de federaciones autonómicas, la organización ha decidido gestionar el alojamiento para todos aquellos deportistas que así lo soliciten.

El alojamiento propuesto desde la organización es la Villa Universitaria, edificio residencial destinado principalmente al alojamiento de estudiantes, pero que también sirve de alojamiento para personas asistentes a eventos organizados por la Universidad de Alicante.

Dado que la competición dura toda la jornada y que se propone una actividad complementaria para el día siguiente a la competición (inmersión en la Isla de Benidorm), los deportistas podrán alojarse 1 o dos noches dependiendo de las siguientes situaciones planteadas:

- **Opción A: Sólo noche del viernes 18:** Esta opción sería para aquellos deportistas que tuvieran que desplazarse desde lejos para acudir a la competición y que no quisieran participar en la actividad complementaria propuesta para el domingo 20.
- **Opción B: Sólo noche del sábado 19:** Esta opción sería para aquellos deportistas que pudieran desplazarse el mismo día de la competición y que quisieran participar en la actividad complementaria propuesta para el domingo 20.
- **Opción C: Noches del viernes 18 y del sábado 19:** Esta opción sería para aquellos deportistas que tuvieran que desplazarse desde lejos para acudir a la competición y que quisieran participar en la actividad complementaria propuesta para el domingo 20.

Por tanto, y conforme a lo anterior, existirá la posibilidad de elegir entre 1 noche, 2 noches o ambas noches.

El alojamiento en la Villa Universitaria tiene un coste por persona y noche de **28.00€**, en habitación doble con desayuno incluido.

Formalización de reserva

La formalización de reserva de alojamiento en la Villa Universitaria se hará mediante el ingreso de las cantidades que en cada caso suponga en el nº de cuenta de la FASCV (Federación de Actividades Subacuáticas de la Comunidad Valenciana).

El nº de cuenta de la FASCV es: **2100-4856-61-2200017972 – LA CAIXA**

En el ingreso se hará constar en concepto: "**Alojamiento + opción (A/B/C) + Nombre**"